

Expediente: **2937/25**
Carátula: **PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ BERGARA DIEGO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **24/04/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30715572318220 - PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, -ACTOR
900000000000 - BERGARA, Diego-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 2937/25



H108022676538

JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ BERGARA DIEGO s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE. N° 2937/25. -

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Control de recaudos legales: Se ha examinado el Expte ingresado en fecha 15/04/2025 y se observa que el mismo cumple con la totalidad de los recaudos legales necesarios: Declaración Jurada, Escrito de Inicio de Demanda, Resolución de fecha 18/02/2023, Cédulas N° 35287/22, 6767/23.

Concepción, 23 de abril de 2025.-

1) Resultando el Proveyente competente para entender en la presente causa en virtud de lo dispuesto por el art. 70 bis (incorporado a la Ley Orgánica del Poder Judicial mediante Ley N° 9712) y Acordada N° 1540/23 que establece su entrada en vigencia a partir del día 05/02/2024, corresponde: Tener a la Dra PAZ,ANA MARIA ROSA en su carácter de Fiscal de la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo de la la Nom. por presentada, en calidad de representante del Poder Judicial de Tucumán en virtud de lo previsto en art. 13 Ley 7.844 y sus modificatorias, constituyendo domicilio digital N° 30715572318220; y darle intervención de ley en el carácter invocado.

2) Previo a todo trámite: Librar oficio al Centro de Mediación Capital a los fines de acompañar copia digitalizada del Legajo N° 1121/21. Notificar digitalmente. LPA

Actuación firmada en fecha 23/04/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

Certificado digital:
CN=BERRAL Julieta Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27335416835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.